BioCarbon Standard

PREGUNTAS FRECUENTES

BioCarbon Water Standard (BWS)

Participación, metodologías, cuantificación, emisión y uso de Créditos de Agua Verificados

BioCarbon Cert®

Basado en el BWS, versión 2.2 | noviembre de 2026 · www.biocarbonstandard.com

SOBRE ESTE DOCUMENTO

Preguntas frecuentes

Estas preguntas frecuentes explican cómo participar en el BioCarbon Water Standard (BWS), qué beneficios hídricos pueden reconocerse, cómo se cuantifican y auditan y qué debe considerar quien adquiere Créditos de Agua Verificados (VWC). Están dirigidas a titulares de proyectos, comunidades, usuarios del agua, empresas, entidades públicas, organismos de evaluación de la conformidad y compradores.

> Los requisitos aplicables se establecen en el BWS, las metodologías aprobadas, las herramientas y los demás documentos normativos del programa. Este documento facilita su comprensión y no los sustituye. Una actividad contemplada por el estándar solo puede solicitar emisión cuando exista una metodología aprobada aplicable y se cumplan sus requisitos. La sección 4 presenta las metodologías del programa, incluida una que se encuentra en consulta pública, y explica sus principales condiciones de aplicación.

CONTENIDO

01 El programa y los VWC

1.1 ¿Qué es el BioCarbon Water Standard?
1.2 ¿Qué es un Crédito de Agua Verificado y cuánto representa?
1.3 ¿Comprar VWC significa comprar agua o adquirir derechos sobre una fuente hídrica?
1.4 ¿Qué tipos de resultados reconoce el programa?
1.5 ¿Todos los metros cúbicos tienen el mismo significado ambiental?
1.6 ¿Qué diferencia hay entre extracción, consumo y flujos de retorno?
1.7 ¿Los VWC son créditos de carbono o de biodiversidad?
1.8 ¿Qué significa demostrar adicionalidad?
1.9 ¿Quién puede participar en el BWS?

02 Cómo se obtienen VWC

2.1 ¿Cuáles son los pasos principales para obtener VWC?
2.2 ¿Quién realiza la auditoría independiente?
2.3 ¿Quién determina la conformidad y autoriza la emisión?
2.4 ¿Qué función cumple el registro?
2.5 ¿Los VWC se emiten antes o después de demostrar los resultados?
2.6 ¿El registro de un proyecto garantiza la emisión de VWC?
2.7 ¿Qué documentos respaldan una emisión?
2.8 ¿Cuánto tiempo toma registrar un proyecto y obtener la primera emisión?
2.9 ¿Qué plazos deben cumplir las auditorías?
2.10 ¿Dónde pueden consultarse las tarifas del programa?
2.11 ¿En qué idioma debe presentarse la documentación?

03 Proyectos elegibles

3.1 ¿Cómo puedo saber si mi proyecto es elegible y cómo comienzo?
3.2 ¿Existe una ubicación o un tamaño mínimo para participar?
3.3 ¿Puede participar un proyecto que ya recibe financiamiento?
3.4 ¿Puede obtener VWC una actividad exigida por la legislación?
3.5 ¿Cuánto debe durar un proyecto?
3.6 ¿Pueden reconocerse actividades anteriores al registro?

04 Metodologías disponibles

4.1 ¿Qué metodologías están disponibles?
4.2 ¿Cómo se selecciona la metodología adecuada?
4.3 ¿Qué exige BWS0001 para proyectos de aumento de la infiltración?
4.4 ¿Instalar un tanque de agua lluvia genera VWC automáticamente?
4.5 ¿Cuál es la diferencia entre infiltración y recarga gestionada de acuíferos?
4.6 ¿Cómo puede una mejora de calidad del agua convertirse en un beneficio volumétrico?
4.7 ¿El tratamiento de aguas residuales está cubierto por BWS0004?
4.8 ¿Toda reducción de pérdidas o del consumo facturado genera un beneficio hídrico?
4.9 ¿El riego tecnificado siempre genera ahorro de agua elegible?

05 Cuantificación y monitoreo de los beneficios hídricos

5.1 ¿Cómo se establece la línea base?
5.2 ¿La línea base permanece fija durante toda la duración del proyecto?
5.3 ¿Cómo se calcula el beneficio hídrico neto?
5.4 ¿Pueden utilizarse modelos o datos satelitales?
5.5 ¿Con qué frecuencia se monitorean los resultados?
5.6 ¿Qué ocurre si faltan datos o la evidencia es insuficiente?
5.7 ¿Qué son las fugas y cómo se tratan?
5.8 ¿Cómo se gestiona la incertidumbre?
5.9 ¿Qué ocurre si el beneficio disminuye o se pierde?
5.10 ¿El BWS exige una reserva de créditos para cubrir reversiones?
5.11 ¿Puede el mismo proyecto generar VWC en períodos sucesivos?

06 Derechos, participación y salvaguardas

6.1 ¿Qué derechos debe demostrar la persona o entidad titular?
6.2 ¿Cómo se protegen los derechos de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales?
6.3 ¿Cómo se definen la distribución de beneficios y la titularidad de los VWC?
6.4 ¿Qué salvaguardas debe cumplir un proyecto?
6.5 ¿Cuántos Objetivos de Desarrollo Sostenible debe demostrar un proyecto?
6.6 ¿Cómo pueden participar las partes interesadas o presentar observaciones y quejas?
6.7 ¿Es obligatorio considerar la adaptación al cambio climático?

07 Compra, uso y declaraciones sobre VWC

7.1 ¿Quién establece el precio de los VWC y quién los comercializa?
7.2 ¿Qué debe revisar un comprador antes de adquirir VWC?
7.3 ¿Qué información puede consultarse en el registro público?
7.4 ¿Comprar VWC permite declarar inmediatamente que se compensó un impacto hídrico?
7.5 ¿Qué significa retirar un VWC?
7.6 ¿La compra de VWC demuestra que una empresa es positiva para el agua o tiene huella hídrica cero?
7.7 ¿Los VWC pueden compensar cualquier extracción, consumo o contaminación en otro lugar?
7.8 ¿Un proyecto de agua puede compartir área o actividades con proyectos de carbono o biodiversidad?
7.9 ¿Se pueden vender juntos VWC y unidades de otros programas?
7.10 ¿Puede emitirse más de un VWC por el mismo volumen al combinar actividades o metodologías?

Documentos de referencia

01

El programa y los VWC

1.1 ¿Qué es el BioCarbon Water Standard?

El BioCarbon Water Standard (BWS) establece los requisitos para evaluar proyectos de gestión sostenible y conservación de los recursos hídricos y emitir VWC por beneficios hídricos netos demostrados. Comprende reglas de elegibilidad, línea base, adicionalidad, cuantificación, monitoreo, salvaguardas, auditoría independiente, determinación de conformidad y registro.

El programa abarca soluciones basadas en la naturaleza, de ingeniería e híbridas. La elegibilidad depende del beneficio que pueda demostrarse y de la metodología aplicable, no solamente de la tecnología o del tipo de intervención.

1.2 ¿Qué es un Crédito de Agua Verificado y cuánto representa?

Un Crédito de Agua Verificado (VWC, por sus siglas en inglés) es una unidad que representa un metro cúbico (1 m^3) de beneficio hídrico neto, cuantificado de manera conservadora conforme al BWS y a una metodología aprobada. El beneficio es neto porque se calcula después de descontar las fugas, la incertidumbre, las reversiones y los demás ajustes exigibles. El resultado debe haber sido monitoreado, auditado y determinado conforme por BioCarbon antes de autorizar su emisión.

Cada unidad se vincula con un proyecto, una metodología y un período de monitoreo y cuenta con un número de serie único en el registro. Un VWC no representa un metro cúbico por año de manera indefinida: corresponde al beneficio demostrado para el período que respalda su emisión.

1.3 ¿Comprar VWC significa comprar agua o adquirir derechos sobre una fuente hídrica?

No. Los VWC representan beneficios ambientales cuantificados. Su adquisición no constituye, por sí sola, una compraventa de agua física ni transfiere la propiedad de una fuente, una concesión de agua o derechos de captación, uso o descarga.

Los permisos y derechos necesarios para implementar las actividades deben obtenerse y mantenerse de forma independiente. La titularidad de los VWC y las condiciones de su transferencia se sustentan en los acuerdos del proyecto y las reglas aplicables.

1.4 ¿Qué tipos de resultados reconoce el programa?

El BWS contempla tres categorías: mejora del suministro hídrico; reducción de la demanda y eficiencia en el uso del agua; y mejora de la calidad del agua. Estas pueden incluir mayor disponibilidad, infiltración, recarga o regulación hídrica; menor extracción o consumo, según corresponda; o recuperación de la aptitud del agua para un uso definido.

Los resultados deben expresarse como beneficios hídricos netos en metros cúbicos y demostrarse frente a una línea base, que representa las condiciones que razonablemente se esperarían sin el proyecto. También deben cumplir las condiciones de aptitud, es decir, que el agua resulte adecuada para el uso o la función definidos, además de los requisitos de adicionalidad y cuantificación aplicables. Un mismo beneficio no puede emitirse más de una vez por pertenecer a varias categorías.

1.5 ¿Todos los metros cúbicos tienen el mismo significado ambiental?

No. La unidad volumétrica permite expresar el resultado, pero su interpretación exige conocer la cuenca, la fuente, el lugar, el período, la disponibilidad, el uso y la calidad del agua. Un metro cúbico de infiltración adicional no debe presentarse automáticamente como un metro cúbico de agua potable suministrada o como una extracción evitada en otra cuenca.

Las declaraciones deben identificar el tipo de beneficio y su contexto. La expresión común en m^3 no establece por sí sola equivalencia ecológica, funcional o regulatoria entre proyectos y usos.

1.6 ¿Qué diferencia hay entre extracción, consumo y flujos de retorno?

La extracción es el agua retirada de una fuente. El consumo comprende la porción que no retorna al sistema después del uso, por ejemplo por evaporación, transpiración o incorporación a productos. Los flujos de retorno son las devoluciones de agua al sistema hídrico y pueden contribuir a la disponibilidad aguas abajo o a la recarga.

Estas magnitudes no son intercambiables. Un proyecto que reduce una extracción también puede reducir retornos relevantes. La metodología debe establecer cómo evaluar esos efectos y qué volumen neto puede reconocerse, considerando los usuarios y ecosistemas afectados.

1.7 ¿Los VWC son créditos de carbono o de biodiversidad?

No. Los VWC representan beneficios hídricos netos; los créditos de carbono representan resultados de mitigación de gases de efecto invernadero y los BioCredits representan resultados de conservación de la biodiversidad.

Una intervención puede beneficiar al agua, al clima y a la biodiversidad, pero esos efectos no generan automáticamente unidades de los tres programas. Cada resultado debe cumplir los requisitos del programa correspondiente y prevenirse la doble contabilización.

1.8 ¿Qué significa demostrar adicionalidad?

Significa demostrar, mediante evidencia medible y verificable, que el beneficio hídrico no habría ocurrido sin las actividades del proyecto. La evaluación compara el escenario sin proyecto con el escenario con proyecto y considera las condiciones hidrológicas, las tendencias naturales, las políticas, las obligaciones legales y otras intervenciones que puedan explicar los cambios.

Una mejora observada no es necesariamente adicional. Debe sustentarse la relación causal entre la actividad y el beneficio solicitado, separando los cambios que habrían ocurrido de todas formas.

1.9 ¿Quién puede participar en el BWS?

Pueden participar personas, comunidades, organizaciones, empresas, prestadores de servicios públicos y entidades públicas que desarrollen proyectos elegibles y acrediten los derechos y autorizaciones necesarios. El programa también contempla la participación de organismos de evaluación de la conformidad, especialistas, inversionistas y compradores.

La implementación puede apoyarse en distintos acuerdos de propiedad, operación y financiamiento. Estos deben permitir identificar las responsabilidades y los derechos sobre los beneficios hídricos y los VWC.

REFERENCIAS NORMATIVAS
BWS v2.2, secciones 2, 6 a 8, 10, 18, 20, 21, 28 y Anexo A.

02

Cómo se obtienen VWC

2.1 ¿Cuáles son los pasos principales para obtener VWC?

El proceso comprende las siguientes actividades, conforme a los procedimientos de registro, auditoría y emisión aplicables:

1. **Definir el proyecto y comprobar su elegibilidad.** Identificar las actividades, el beneficio hídrico, los derechos, los permisos, los usuarios afectados y la metodología aplicable.
2. **Solicitar el listado del proyecto**. Presentar una solicitud que identifique el proyecto, su titular, su localización general, las categorías de actividades comprendidas y la fecha de inicio de las actividades. BioCarbon Cert asigna el identificador y deja constancia de la fecha de listado. Desde esa fecha, el titular dispone de seis meses para presentar el Documento de Proyecto y el Plan de Monitoreo e iniciar la Auditoría de Registro del Proyecto o la Auditoría Combinada de Registro y Emisión de VWC. El listado no constituye el registro del proyecto ni autoriza la emisión de VWC.
3. **Preparar el Documento de Proyecto y el plan de monitoreo.** Delimitar el proyecto y su área de influencia, establecer la línea base, demostrar adicionalidad y definir la cuantificación, las salvaguardas y la gestión de riesgos.
4. **Desarrollar la participación y las consultas aplicables.** Involucrar a las partes interesadas, documentar acuerdos y atender los derechos y procesos de consentimiento que correspondan.
5. **Someter el diseño a Auditoría de Registro del Proyecto.** Un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditado y aprobado por BioCarbon evalúa los requisitos previos al registro. El titular presenta la solicitud y la documentación exigida para el registro. La auditoría debe concluir dentro de los seis meses siguientes a la reunión de apertura (ver pregunta 2.9).
6. **Implementar, monitorear y reportar.** Recopilar los datos del período, cuantificar el beneficio neto y preparar el Reporte de Monitoreo con la evidencia de soporte.
7. **Someter los resultados a Auditoría para Emisión de VWC.** El OEC examina los datos, cálculos, deducciones y demás requisitos aplicables y documenta sus hallazgos y conclusiones. Esta auditoría debe iniciarse dentro de los doce meses siguientes al cierre del período de monitoreo.
8. **Obtener la determinación de conformidad y la autorización de emisión.** BioCarbon revisa la evidencia y, cuando procede, emite las declaraciones correspondientes y autoriza los VWC que se registran con seriales únicos.

El BWS también permite una Auditoría Combinada de Registro y Emisión de VWC, que cubra el diseño y los resultados monitoreados del primer período. La modalidad aplicable depende de la situación del proyecto y de los procedimientos del programa.

2.2 ¿Quién realiza la auditoría independiente?

La realiza un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditado y aprobado por BioCarbon. El BWS exige acreditación vigente bajo ISO/IEC 17029 y, adicionalmente, bajo ISO/IEC 17065 y/o ISO/IEC 17020, según el alcance de las actividades de auditoría.

El OEC debe demostrar competencia técnica pertinente al resultado hídrico y al contexto del proyecto, independencia, imparcialidad y ausencia de conflictos de interés. La acreditación es necesaria, pero no sustituye la evaluación y aprobación del organismo por BioCarbon.

2.3 ¿Quién determina la conformidad y autoriza la emisión?

BioCarbon conserva la responsabilidad de determinar la conformidad y autorizar la emisión. Para ello revisa el Informe de Auditoría, la Declaración de Auditoría del OEC cuando corresponda y la documentación de soporte.

El OEC aporta la evaluación independiente y sus conclusiones. Su informe y su declaración no equivalen por sí solos a una Declaración de Conformidad de BioCarbon, una autorización de emisión o VWC emitidos. La emisión se formaliza mediante la Declaración de Emisión, que identifica la cantidad, el período y los números de serie.

2.4 ¿Qué función cumple el registro?

El registro público permite identificar los proyectos y seguir la trazabilidad de los VWC mediante números de serie únicos. Registra las operaciones aplicables de emisión, transferencia y retiro y contribuye a prevenir reclamaciones duplicadas.

El BWS dispone que la plataforma sea operada por una entidad independiente. Las operaciones de registro no sustituyen la determinación de conformidad ni la autorización de emisión de BioCarbon. En proyectos admitidos al Marco Multiprograma, los registros de los programas participantes se vinculan en Global Carbon Trace manteniendo su identidad independiente.

2.5 ¿Los VWC se emiten antes o después de demostrar los resultados?

Se emiten exclusivamente después de demostrar los beneficios hídricos netos, mediante emisión ex post. Cada emisión debe estar respaldada por monitoreo, reporte, auditoría independiente y determinación de conformidad de BioCarbon.

Las proyecciones, estimaciones de potencial y resultados modelados sin respaldo de datos monitoreados no constituyen VWC emitidos. Los acuerdos de compra anticipada pueden referirse a unidades futuras, pero no pueden presentarse ni utilizarse como si esas unidades ya existieran.

2.6 ¿El registro de un proyecto garantiza la emisión de VWC?

No. El registro del proyecto y la emisión de unidades son decisiones distintas. Cada emisión depende del beneficio hídrico neto demostrado para el período correspondiente y del cumplimiento de los requisitos aplicables.

Una estimación incluida en un proyecto registrado no garantiza la cantidad de VWC ni su disponibilidad futura. Las pérdidas, la incertidumbre, las fugas y los ajustes exigibles pueden reducir el volumen finalmente autorizado.

2.7 ¿Qué documentos respaldan una emisión?

La emisión se sustenta en el Documento de Proyecto, el plan de monitoreo, el Reporte de Monitoreo, los datos y cálculos de soporte, el Informe de Auditoría y la Declaración de Auditoría del OEC cuando sea requerida. BioCarbon emite la Declaración de Conformidad y, cuando procede, la Declaración de Emisión.

El expediente debe incluir la evidencia aplicable de derechos, permisos, salvaguardas, participación, contribuciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y adaptación al cambio climático. Los registros deben permitir reconstruir el cálculo y relacionar los datos con el volumen autorizado, la metodología y el período auditado.

2.8 ¿Cuánto tiempo toma registrar un proyecto y obtener la primera emisión?

El tiempo depende de la preparación documental, los datos disponibles, los procesos de participación, la auditoría y la atención de observaciones o acciones correctivas. No basta con presentar una solicitud o instalar la infraestructura.

Desde la fecha de listado, el titular dispone de seis meses para presentar el Documento de Proyecto y el Plan de Monitoreo e iniciar la Auditoría de Registro del Proyecto o la Auditoría Combinada de Registro y Emisión de VWC. Una vez iniciada, la auditoría debe concluir dentro del plazo aplicable conforme a la pregunta 2.9. Estos plazos no constituyen un plazo garantizado para el registro o la emisión, que requieren la revisión y las decisiones correspondientes de BioCarbon.

La primera emisión requiere resultados de un período de monitoreo admisible y datos suficientes para demostrarlos. Bajo el BWS, esos períodos duran de uno a tres años. Cuando se solicite reconocimiento retroactivo, deben cumplirse los requisitos correspondientes y mantenerse los límites de duración y los plazos de auditoría de cada período.

2.9 ¿Qué plazos deben cumplir las auditorías?

Dentro de los seis meses siguientes al listado, el titular debe presentar a BioCarbon el Documento de Proyecto y el Plan de Monitoreo e iniciar la Auditoría de Registro del Proyecto o la Auditoría Combinada de Registro y Emisión de VWC. Si cualquiera de estos requisitos no se cumple dentro del plazo, el listado pierde su vigencia y debe solicitarse un nuevo listado para continuar el proceso.

La fecha de inicio de una auditoría es la de la reunión de apertura entre el OEC y el titular del proyecto, y debe quedar registrada en el Informe de Auditoría. La auditoría debe concluir dentro de los seis meses siguientes a esa fecha. Se entiende concluida cuando BioCarbon recibe el Informe de Auditoría final.

Si una Auditoría de Registro del Proyecto o una Auditoría Combinada de Registro y Emisión de VWC no concluye dentro del plazo aplicable, se pierde el beneficio de utilizar la fecha del listado para determinar la retroactividad. Los cinco años se cuentan hacia atrás desde la fecha en que BioCarbon recibe el Informe de Auditoría final.

Para una Auditoría para Emisión de VWC o una Auditoría Combinada de Registro y Emisión de VWC que exceda el plazo aplicable, la fecha de recepción del Informe de Auditoría final se utiliza como fecha de inicio únicamente para comprobar el cumplimiento del plazo de auditoría del período de monitoreo.

BioCarbon puede ampliar el plazo de conclusión cuando el titular demuestre que la demora se debe a causas que no le son atribuibles. En ese caso, las consecuencias anteriores se aplican si la auditoría no concluye dentro del plazo ampliado.

Además, la Auditoría para Emisión de VWC de cada período de monitoreo, o la Auditoría Combinada de Registro y Emisión de VWC que lo comprenda, debe iniciarse dentro de los doce meses siguientes a la finalización del período. Los beneficios de los períodos cuya auditoría no se inicie dentro de ese plazo no son elegibles para emisión. El listado no suspende ni amplía este plazo. Esta disposición aplica a los períodos de monitoreo que finalicen después de la entrada en vigor de la versión 2.2 del BWS.

2.10 ¿Dónde pueden consultarse las tarifas del programa?

Las tarifas de BioCarbon pueden consultarse en la sección Tarifas de nuestro sitio web. Antes de iniciar una solicitud, se recomienda revisar los conceptos aplicables y las condiciones vigentes.

Los costos de auditoría se acuerdan directamente con el OEC y son adicionales a las tarifas de BioCarbon. También deben considerarse los costos de estudios, medición, monitoreo y las operaciones de registro que correspondan al proyecto.

2.11 ¿En qué idioma debe presentarse la documentación?

El BWS funciona en español e inglés, pero la documentación del registro público debe presentarse en inglés. Esto comprende el Documento de Proyecto, el Reporte de Monitoreo, el Informe de Auditoría, la Declaración de Auditoría del OEC aplicable y los anexos requeridos.

BioCarbon puede aceptar documentación de soporte en español u otros idiomas cuando sea necesaria para la evaluación. Puede requerir traducciones oficiales o resúmenes en inglés para auditoría, revisión pública, registro y trazabilidad. La información dirigida a las comunidades debe ser accesible y apropiada para su participación.

REFERENCIAS NORMATIVAS

BWS v2.2, secciones 5, 13.1, 21, 28 a 33 y Anexo A; Manual de Auditoría del BWS v1.1, secciones 13.2 y 18.1; Marco Multiprograma de BioCarbon v1.0, disposiciones de registro y trazabilidad.

03

Proyectos elegibles

3.1 ¿Cómo puedo saber si mi proyecto es elegible y cómo comienzo?

El primer paso es identificar el problema hídrico, el resultado que se pretende generar y el mecanismo que lo produce. Deben revisarse las condiciones de una metodología aprobada, los derechos y permisos, la disponibilidad de datos y la posibilidad de construir una línea base y monitorear resultados.

Conviene reunir una descripción de la ubicación, el sistema hídrico, las actividades, los usuarios, el financiamiento y la información histórica disponible. BioCarbon puede orientar sobre los documentos y procedimientos aplicables mediante sus canales oficiales. Las consultas, reuniones, comunicaciones y entregas de borradores no constituyen un listado, no fijan una fecha de retroactividad ni representan aprobación del proyecto.

Para abrir formalmente el expediente, el titular puede solicitar el listado mediante la información básica del proyecto indicada en la pregunta 2.1. Al formalizarlo, BioCarbon Cert asigna el identificador y deja constancia de la fecha desde la cual se cuentan los plazos aplicables.

La revisión técnica para el registro comienza cuando el proyecto cuenta con listado vigente, se ha presentado la solicitud de registro y BioCarbon ha recibido la documentación requerida, incluido el Informe de Auditoría final. El titular es responsable de preparar, completar y corregir la documentación; el OEC realiza la auditoría y BioCarbon revisa y determina la conformidad.

3.2 ¿Existe una ubicación o un tamaño mínimo para participar?

El BWS permite proyectos en cualquier país y en contextos rurales, periurbanos o urbanos, siempre que cumplan las disposiciones aplicables. El estándar no establece una escala mínima de proyecto ni una unidad mínima de área.

Esto no elimina las condiciones específicas de cada metodología. Los límites, la representatividad de los datos y la escala de medición deben ser suficientes para identificar, atribuir y cuantificar el beneficio, evaluar impactos y prevenir doble contabilización.

3.3 ¿Puede participar un proyecto que ya recibe financiamiento?

La existencia de financiamiento debe analizarse al evaluar la adicionalidad y los derechos sobre el resultado. Deben identificarse las fuentes, las obligaciones asociadas y las inversiones o mejoras que ocurrirían sin los incentivos del proyecto.

El titular debe demostrar que el beneficio solicitado no está ya comprometido o reconocido de una manera que genere doble contabilización o reclamaciones incompatibles. Recibir recursos no demuestra, por sí solo, ni la elegibilidad ni la adicionalidad.

3.4 ¿Puede obtener VWC una actividad exigida por la legislación?

El cumplimiento legal es obligatorio y no demuestra, por sí solo, adicionalidad. El BWS excluye las actividades plenamente exigidas y aplicadas por la normativa vigente cuando no exista evidencia de adicionalidad.

En eficiencia y reducción de demanda, el estándar contiene una salvaguarda específica para evaluar obligaciones regulatorias, desempeño que exceda lo exigido y las condiciones de implementación, práctica común y viabilidad pertinentes. El titular debe justificar el resultado elegible conforme a esa salvaguarda y a la metodología; no basta con indicar que los créditos ayudan a financiar el cumplimiento.

Los VWC no sustituyen permisos, obligaciones de tratamiento, concesiones ni otras exigencias legales.

3.5 ¿Cuánto debe durar un proyecto?

El BWS establece un período mínimo de cuantificación de diez años, ampliable por otros diez años mediante justificación de las razones, metas y resultados esperados. Para la extensión deben reevaluarse la línea base, la adicionalidad y los demás requisitos aplicables.

El titular debe definir las fechas de inicio y terminación y los períodos de monitoreo. Si la normativa o los acuerdos del proyecto exigen compromisos más largos, estos deben cumplirse; su existencia no garantiza una extensión ni emisiones futuras bajo el programa.

3.6 ¿Pueden reconocerse actividades anteriores al registro?

Sí. El BWS permite reconocer beneficios hídricos generados hasta cinco años antes de la fecha del listado vigente del proyecto, siempre que se cumplan los plazos de presentación de documentación, inicio y conclusión de la auditoría indicados en la pregunta 2.9. Debe existir una línea base válida y evidencia suficiente para demostrar la adicionalidad y los beneficios del período solicitado.

Si el listado pierde su vigencia, debe solicitarse un nuevo listado y los cinco años se cuentan desde la nueva fecha, sin conservar la anterior. Si la Auditoría de Registro del Proyecto o la Auditoría Combinada de Registro y Emisión de VWC no concluye dentro del plazo aplicable, los cinco años se cuentan hacia atrás desde la fecha en que BioCarbon recibe el Informe de Auditoría final.

El período retroactivo debe dividirse en períodos de monitoreo de uno a tres años, continuos y no superpuestos. Los beneficios de cada período deben monitorearse, auditarse y determinarse conformes antes de su emisión, y deben cumplirse los plazos de auditoría aplicables.

Por ejemplo, si un proyecto se lista el 1 de marzo de 2027 y cumple los plazos aplicables, la fecha más antigua que podría ser elegible es el 1 de marzo de 2022. Si ese listado pierde su vigencia y el proyecto se lista nuevamente el 1 de diciembre de 2027, la fecha más antigua pasa al 1 de diciembre de 2022. Estas fechas ilustran el límite de retroactividad; no implican que todos los beneficios posteriores sean automáticamente elegibles.

La retroactividad no permite emitir por resultados futuros ni prescindir de monitoreo, auditoría o determinación de conformidad.

REFERENCIAS NORMATIVAS
BWS v2.2, secciones 10 a 15, 18, 21.1, 24, 30, 32 y 33.

04

Metodologías disponibles

4.1 ¿Qué metodologías están disponibles?

El programa cuenta con cuatro metodologías aprobadas para cuantificar beneficios hídricos netos y una quinta, BWS0005, que se encuentra en consulta pública. La elección depende del beneficio principal que se cuantifica y de las condiciones de aplicabilidad, no únicamente del nombre de la intervención.

Código	Resultado y aplicación principal
BWS0001	Ganancias netas de agua por aumento de la infiltración en cuencas hidrográficas.
BWS0002	Cosecha de agua lluvia mediante captación, almacenamiento y uso, con sustitución de fuentes convencionales.
BWS0003	Recarga gestionada de acuíferos, almacenamiento subterráneo y regulación temporal de los flujos hídricos.
BWS0004	Mejora de la calidad del agua y restauración funcional de cuerpos de agua superficiales.
BWS0005	Eficiencia en el uso del agua y reducción de pérdidas, mediante reducción demostrable de la extracción de agua dulce. En consulta pública.

Cada proyecto debe aplicar la versión aprobada que corresponda y demostrar el cumplimiento de sus condiciones de elegibilidad, línea base, adicionalidad, cuantificación y monitoreo. La disponibilidad de una metodología no garantiza la elegibilidad de cualquier actividad relacionada con el agua. Una metodología en consulta pública no puede aplicarse para solicitar emisión hasta que BioCarbon la apruebe y publique, y sus condiciones pueden cambiar como resultado de la consulta.

4.2 ¿Cómo se selecciona la metodología adecuada?

La metodología se elige según el mecanismo principal mediante el cual se genera el beneficio hídrico cuantificado: infiltración adicional, captación y uso de agua lluvia, recarga o regulación, restauración de la calidad del agua o reducción de la extracción mediante eficiencia.

El titular debe revisar el alcance, las exclusiones, los datos y las condiciones de aplicabilidad. Una misma infraestructura puede producir efectos relacionados, pero eso no permite aplicar indistintamente cualquier metodología ni sumar beneficios superpuestos.

Cuando el resultado no esté cubierto por una metodología aprobada, su inclusión general en el BWS no basta para solicitar emisión.

4.3 ¿Qué exige BWS0001 para proyectos de aumento de la infiltración?

BWS0001 v1.0 cuantifica ganancias netas de agua por aumento de la infiltración en cuencas hidrográficas. Contempla prácticas de mejoramiento del suelo y restauración o recuperación de coberturas, sujetas a condiciones específicas de elegibilidad.

Entre ellas, las áreas elegibles no deben clasificarse como bosque y deben presentar evidencia verificable de transformación de coberturas naturales ocurrida al menos diez años antes del inicio del proyecto. La metodología exige unidades hidrográficas con alta escorrentía, curva número (un parámetro que estima qué parte de la lluvia se convierte en escorrentía según el tipo de suelo y la cobertura) igual o superior a 60 y evidencia de estrés hídrico, además de restricciones sobre especies, sustancias y prácticas que puedan degradar los ecosistemas.

Estas condiciones corresponden a BWS0001 y no deben generalizarse a todas las metodologías del BWS. La presencia de bosque o una actividad de conservación no habilitan automáticamente la aplicación de esta metodología.

4.4 ¿Instalar un tanque de agua lluvia genera VWC automáticamente?

No. BWS0002 v1.0 requiere demostrar el volumen efectivo de agua captada, almacenada y utilizada, frente a una situación sin proyecto. La capacidad del tanque o la precipitación sobre el techo no equivalen por sí solas al beneficio hídrico.

La metodología exige un contexto de estrés hídrico, limitaciones de acceso o vulnerabilidad climática, superficies de captación verificables, almacenamiento definido y un uso identificable. También debe demostrarse la sustitución total o parcial de fuentes convencionales, considerando las pérdidas operativas, las restricciones de almacenamiento y la demanda real.

4.5 ¿Cuál es la diferencia entre infiltración y recarga gestionada de acuíferos?

El agua que ingresa al suelo no necesariamente alcanza un acuífero ni genera disponibilidad adicional en el lugar y momento de interés. BWS0001 aborda la infiltración adicional; BWS0003 aborda recarga gestionada, almacenamiento subterráneo y regulación temporal de los flujos hídricos.

BWS0003 exige demostrar la conexión hidrológica o hidrogeológica con el resultado y distinguir los volúmenes captados, conducidos, infiltrados, efectivamente recargados o regulados y las pérdidas. Cuando existan tiempos de tránsito relevantes, es decir, cuando el agua tarde en desplazarse desde donde se infiltra hasta el acuífero o el punto donde se aprovecha, deben considerarse antes de reconocer el beneficio. La existencia de una zanja o de un sistema tradicional no demuestra por sí sola recarga adicional.

4.6 ¿Cómo puede una mejora de calidad del agua convertirse en un beneficio volumétrico?

Debe demostrarse qué volumen de agua alcanza una condición adecuada para un uso o una función definidos, frente a la línea base. La reducción de una concentración o una carga contaminante no equivale automáticamente a un volumen igual de agua restaurada.

BWS0004 desarrolla este enfoque para cuerpos de agua superficiales y exige relacionar los indicadores físicos, químicos, biológicos o ecológicos con el volumen y la duración del beneficio demostrado. La dilución por sí sola, el volumen que circula por un equipo y la reducción de huella hídrica gris (el volumen de agua que se necesitaría para diluir una carga contaminante hasta cumplir las normas de calidad) no constituyen automáticamente beneficios elegibles.

La aptitud debe evaluarse considerando los parámetros que realmente limitan el uso o la función seleccionados. Mejorar un parámetro no permite declarar todo el volumen restaurado si otro parámetro material sigue incumpliendo los umbrales pertinentes.

4.7 ¿El tratamiento de aguas residuales está cubierto por BWS0004?

No. Aunque el BWS contempla actividades de tratamiento de aguas residuales dentro de su alcance general, BWS0004 excluye la infraestructura de recolección, conducción, tratamiento y saneamiento de aguas residuales, incluidas las plantas de tratamiento y su construcción, ampliación, rehabilitación, optimización u operación.

Esta exclusión no impide evaluar una actividad elegible de restauración de un cuerpo de agua superficial afectado por descargas, cuando el beneficio provenga de la restauración y no del tratamiento de aguas residuales en sí mismo. El volumen de efluente tratado no puede presentarse como volumen elegible bajo BWS0004.

La inclusión de una actividad en el estándar no sustituye la necesidad de una metodología aprobada que cubra el resultado específico.

4.8 ¿Toda reducción de pérdidas o del consumo facturado genera un beneficio hídrico?

No. Debe demostrarse una reducción real y adicional, no solamente una mejora del registro, la facturación o la contabilidad comercial. Una corrección de medidores puede modificar el volumen informado sin disminuir la extracción de agua dulce.

BWS0005, que se encuentra en consulta pública, cuantifica eficiencia y reducción de pérdidas mediante una reducción demostrable de la extracción de agua dulce. Si la medición se realiza en una instalación o red aguas abajo, debe sustentarse su relación con la captación. El reúso interno solo aporta al beneficio en la medida en que reduzca el suministro externo de agua dulce.

4.9 ¿El riego tecnificado siempre genera ahorro de agua elegible?

No. Reducir el volumen aplicado por hectárea no demuestra por sí solo una menor presión sobre el sistema hídrico. Deben considerarse la extracción efectiva, el clima, la precipitación útil, la producción, los cambios en la superficie regada, los flujos de retorno y posibles efectos de rebote, es decir, que el agua ahorrada se use para aumentar el consumo.

Por ejemplo, una mejora de eficiencia puede utilizarse para ampliar el riego en lugar de reducir la captación. La propuesta de BWS0005 limita esta vía a reducciones de extracción demostrables y excluye actividades que requieran cuantificación basada únicamente en consumo consuntivo (el agua que no retorna al sistema después del uso; ver pregunta 1.6).

REFERENCIAS NORMATIVAS

BWS v2.2, secciones 10 y 20; BWS0001 v1.0, secciones 4 a 10; BWS0002 v1.0, condiciones de aplicabilidad y cuantificación; BWS0003 v1.0, alcance, aplicabilidad y cuantificación; BWS0004 v1.0, disposiciones de alcance, aplicabilidad y cuantificación; BWS0005, versión en consulta pública.

05

Cuantificación y monitoreo de los beneficios hídricos

5.1 ¿Cómo se establece la línea base?

La línea base representa las condiciones que razonablemente se esperarían sin el proyecto. Debe sustentarse en información hidrológica, ambiental, operativa e histórica pertinente y permitir una comparación consistente con el escenario con proyecto.

El enfoque depende del resultado: condiciones hidrológicas y recarga natural para suministro; extracción, consumo o pérdidas esperados para eficiencia; y condiciones de calidad y cargas contaminantes para restauración. Deben considerarse los cambios que ocurrirían independientemente del proyecto. Una medición inicial aislada no siempre representa adecuadamente ese escenario.

5.2 ¿La línea base permanece fija durante toda la duración del proyecto?

No. Debe reevaluarse al menos cada cinco años y antes si ocurren cambios significativos que afecten su representatividad, como nuevas regulaciones, infraestructura, patrones de precipitación, usos del suelo o condiciones de demanda.

Los ajustes deben documentarse, sustentarse en datos verificables y aplicarse prospectivamente a los períodos futuros. No se aplican retroactivamente a VWC ya emitidos, salvo cuando se identifiquen errores materiales o inconsistencias.

5.3 ¿Cómo se calcula el beneficio hídrico neto?

Se determina el cambio adicional atribuible al proyecto frente a la línea base y se aplican las deducciones por fugas, incertidumbre, reversiones y otros ajustes conservadores exigibles. El resultado debe expresarse en metros cúbicos y corresponder al período de monitoreo.

El sentido de la comparación depende de la actividad: una mejora de suministro implica mayor disponibilidad elegible; una medida de eficiencia puede implicar menor extracción frente a la línea base ajustada; una mejora de calidad exige demostrar el volumen que cumple la condición funcional definida. No debe aplicarse una resta genérica sin respetar las ecuaciones y reglas de la metodología correspondiente.

5.4 ¿Pueden utilizarse modelos o datos satelitales?

Sí, cuando la metodología lo permita y su uso esté justificado. El BWS prioriza medición directa, seguida de datos empíricos y parámetros monitoreados, modelos documentados y validados y, finalmente, valores predeterminados conservadores respaldados por fuentes creíbles.

El titular debe justificar por qué no son razonablemente factibles los niveles superiores cuando utilice niveles inferiores. Los modelos deben contar con datos representativos y calibración cuando sea posible. Una simulación de beneficios futuros o un modelo sin respaldo de resultados monitoreados no habilitan emisión.

5.5 ¿Con qué frecuencia se monitorean los resultados?

El BWS exige períodos de monitoreo de al menos un año y no superiores a tres años, continuos y no superpuestos. La frecuencia de cada medición debe responder a la metodología, la estacionalidad, el funcionamiento del sistema y los riesgos del proyecto. La Auditoría para Emisión de VWC de cada período debe iniciarse dentro de los doce meses siguientes a su finalización (ver pregunta 2.9).

Un período de monitoreo de tres años no significa que baste con medir una vez cada tres años. Pueden requerirse registros continuos, mediciones periódicas, muestreos estacionales o información operativa más frecuente para representar el beneficio de todo el período.

5.6 ¿Qué ocurre si faltan datos o la evidencia es insuficiente?

El titular debe identificar las brechas y aplicar el tratamiento previsto por la metodología. Según el caso, puede ser necesario completar las mediciones, utilizar información alternativa admisible, aplicar ajustes conservadores o excluir volúmenes y períodos no demostrables.

Una deducción por incertidumbre no reemplaza la evidencia mínima de que el beneficio existe, es atribuible y puede cuantificarse. No deben emitirse VWC por resultados que no puedan sustentarse de manera robusta.

5.7 ¿Qué son las fugas y cómo se tratan?

Las fugas son impactos asociados al proyecto que desplazan el uso del agua, la extracción, el consumo o la contaminación fuera del límite considerado. Pueden ocurrir aguas arriba, aguas abajo, en otros sistemas o mediante cambios de actividad o de mercado.

El proyecto debe identificar sus vías, evaluar su materialidad, cuantificarlas de manera conservadora y deducir los impactos correspondientes. Los riesgos se reevalúan en cada período. No son elegibles los proyectos cuyas fugas aumenten la presión neta sobre los recursos hídricos o no puedan evaluarse razonablemente.

5.8 ¿Cómo se gestiona la incertidumbre?

Deben identificarse las incertidumbres de medición, muestreo, datos, modelos, parámetros y variabilidad ambiental. Deben cuantificarse cuando sea factible y tratarse conservadoramente para evitar una sobreestimación del beneficio.

Cuando la incertidumbre sea material, procede aplicar deducciones justificadas antes de la emisión, por ejemplo mediante límites inferiores o factores de descuento previstos por la metodología. Los métodos, las fuentes y las deducciones deben documentarse y reportarse.

5.9 ¿Qué ocurre si el beneficio disminuye o se pierde?

El proyecto debe detectar, cuantificar y reportar las pérdidas y aplicar las medidas correctivas correspondientes. Cuando la pérdida ocurre dentro del período, debe deducirse antes de emitir. No se emiten VWC por beneficios revertidos o no demostrados.

Si se identifica una reversión después de la emisión, el BWS exige cuantificar la pérdida, reportarla en el informe siguiente y descontar un volumen equivalente en los períodos futuros.

Una caída posterior del desempeño no anula, por sí sola, lo que ya se acreditó. Por ejemplo, si un proyecto de eficiencia ahorró agua durante un período auditado y años después su desempeño disminuye, el ahorro de ese período sigue siendo válido. Solo procede una corrección si se demuestra que el beneficio acreditado se sobreestimó o si la pérdida corresponde a un supuesto de reversión previsto por el BWS.

5.10 ¿El BWS exige una reserva de créditos para cubrir reversiones?

El BWS no exige un fondo de reserva para gestionar el riesgo de reversión. Utiliza cuantificación conservadora, monitoreo, reporte y ajustes ex post de los beneficios y de la emisión.

Esta disposición no elimina la responsabilidad del titular de prevenir pérdidas, mantener los sistemas, reportar reversiones y aplicar las deducciones y correcciones exigibles.

5.11 ¿Puede el mismo proyecto generar VWC en períodos sucesivos?

Sí, cuando demuestre beneficios adicionales elegibles para cada período, sin superposición ni doble contabilización. Cada emisión exige monitoreo, cuantificación, auditoría y autorización de BioCarbon.

La operación continuada de una infraestructura o la conservación de una misma área no garantiza emisiones futuras. Tampoco pueden trasladarse a períodos posteriores beneficios que no hayan cumplido los requisitos de monitoreo, auditoría, conformidad y emisión para el período definido.

REFERENCIAS NORMATIVAS

BWS v2.2, secciones 14 a 22 y 29; metodologías aplicables, disposiciones de línea base, cuantificación, calidad de datos, fugas, incertidumbre y monitoreo.

06

Derechos, participación y salvaguardas

6.1 ¿Qué derechos debe demostrar la persona o entidad titular?

Debe demostrar los derechos y autorizaciones necesarios para ejecutar las actividades, acceder y operar en las áreas o instalaciones pertinentes, utilizar el recurso conforme a la legislación y solicitar la emisión y disposición de los VWC. No basta con acreditar propiedad sobre un predio si las actividades requieren otros permisos o acuerdos.

Cuando participen comunidades, operadores, propietarios, financiadores u otras entidades, deben documentarse las responsabilidades, la titularidad de los VWC y las autorizaciones de representación y comercialización. Los acuerdos deben respetar derechos existentes y permitir verificar la cadena de titularidad.

6.2 ¿Cómo se protegen los derechos de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales?

Los proyectos deben cumplir la legislación aplicable y respetar sus derechos, formas de organización, conocimientos, territorios y relación con el agua. El BWS reconoce su papel en la gestión de los ecosistemas y exige mantener la interacción y la comunicación durante el diseño y la implementación.

La participación debe ser accesible, inclusiva y culturalmente apropiada. Deben atenderse los requisitos de consentimiento libre, previo e informado cuando correspondan conforme a las salvaguardas y los marcos aplicables. Los beneficios hídricos no justifican restringir indebidamente el acceso al agua ni afectar derechos de terceros.

6.3 ¿Cómo se definen la distribución de beneficios y la titularidad de los VWC?

La titularidad y los derechos de transferencia se determinan mediante las normas aplicables y los acuerdos del proyecto. En proyectos con varios participantes, los derechos pueden compartirse o quedar sujetos a acuerdos específicos.

Los acuerdos deben ser claros respecto de las responsabilidades, los beneficios y la facultad de solicitar emisión y comercializar las unidades, y comunicarse a las partes pertinentes. El BWS no establece en su sección de propiedad un porcentaje universal de reparto; debe aplicarse lo exigido por las salvaguardas, los derechos y los acuerdos correspondientes.

6.4 ¿Qué salvaguardas debe cumplir un proyecto?

Debe aplicar la Herramienta de Salvaguardas de Desarrollo Sostenible de BioCarbon e identificar y gestionar los riesgos ambientales, sociales y económicos desde el diseño y durante la implementación. Esto incluye los efectos sobre agua, biodiversidad, ecosistemas, clima, trabajo, igualdad de género, tierras, comunidades, patrimonio cultural, salud, seguridad, corrupción e impactos económicos.

El análisis debe considerar usuarios aguas arriba y aguas abajo, caudales ecológicos, derechos existentes, fuentes de contaminación y posibles desplazamientos del impacto. Deben definirse medidas preventivas y de mitigación, responsables, indicadores y seguimiento.

Un resultado volumétrico positivo no compensa un incumplimiento de salvaguardas ni permite trasladar daños a otras comunidades, ecosistemas o cuerpos de agua. El BWS excluye actividades con impactos ambientales o sociales netos negativos.

6.5 ¿Cuántos Objetivos de Desarrollo Sostenible debe demostrar un proyecto?

El BWS exige alinear las actividades con al menos tres ODS y explicar de manera clara cómo y en qué medida contribuyen a ellos. Deben definirse criterios e indicadores medibles pertinentes al proyecto y mantenerse su seguimiento.

La contribución debe reflejarse en el diseño, la implementación y el monitoreo y respaldarse con evidencia. Una asociación conceptual con un ODS no reemplaza la demostración del resultado ni la cuantificación independiente del beneficio hídrico neto.

6.6 ¿Cómo pueden participar las partes interesadas o presentar observaciones y quejas?

El titular debe identificar a las partes interesadas y facilitar su participación durante el diseño y la implementación, incluyendo usuarios del agua, comunidades y otros actores afectados. Debe ofrecer información accesible, desarrollar los procesos de consulta aplicables y documentar las aportaciones y su tratamiento.

Las consultas públicas de documentos del programa permiten comentar metodologías y otros instrumentos mediante los canales y plazos de cada convocatoria. En los proyectos, la consulta y participación deben ajustarse a los requisitos aplicables del BWS, las salvaguardas y los procedimientos del programa. La información pública del proyecto facilita la revisión y presentación de observaciones.

Las partes interesadas pueden utilizar los mecanismos de atención aplicables al proyecto y presentar peticiones, quejas y reclamos mediante los canales de PQR de BioCarbon. Deben respetarse la confidencialidad, la accesibilidad y la protección de las personas conforme a las disposiciones aplicables. Los OEC también deben contar con procedimientos para quejas, apelaciones y controversias relacionadas con su actuación.

6.7 ¿Es obligatorio considerar la adaptación al cambio climático?

Sí. El BWS exige un Plan de Adaptación al Cambio Climático vinculado directamente con las actividades del proyecto. Debe considerar impactos y riesgos climáticos sobre los recursos hídricos e identificar estrategias para fortalecer la resiliencia de los ecosistemas y las comunidades.

El monitoreo y la gestión adaptativa deben permitir ajustar las actividades frente a sequías, inundaciones, variabilidad de lluvias, cambios en las fuentes u otras condiciones relevantes. Los beneficios previstos no sustituyen la demostración del desempeño real durante cada período.

REFERENCIAS NORMATIVAS
BWS v2.2, secciones 10.5.1, 11, 16, 23 a 29 y 31; Herramienta de Salvaguardas de Desarrollo Sostenible (SDS) v2.1.1 y demás procedimientos aplicables.

07

Compra, uso y declaraciones sobre VWC

7.1 ¿Quién establece el precio de los VWC y quién los comercializa?

El precio de venta se acuerda entre las partes de cada operación y debe distinguirse de las tarifas del programa, la auditoría y el registro. La comercialización corresponde al titular de las unidades o a quienes estén debidamente autorizados para actuar en su nombre.

Los contratos deben identificar las unidades o los resultados futuros objeto del acuerdo, las condiciones de entrega, los derechos y las restricciones de uso. El registro y la evaluación de conformidad no garantizan compradores, un precio ni ingresos determinados.

7.2 ¿Qué debe revisar un comprador antes de adquirir VWC?

Debe comprobar qué beneficio representa la unidad y si fue efectivamente emitida, con evidencia de monitoreo, auditoría y autorización de BioCarbon. Debe revisar:

- **El proyecto:** titular, ubicación, cuenca o sistema hídrico, actividades y derechos.
- **El resultado:** categoría de beneficio, metodología, período, uso o función del agua y contexto hidrológico.
- **La cuantificación:** línea base, datos, deducciones, incertidumbre y evidencia del beneficio neto.
- **La evaluación:** Informe de Auditoría, Declaración de Conformidad y Declaración de Emisión.
- **Las unidades:** cantidad, números de serie, estado, disponibilidad y restricciones en el registro.
- **Las salvaguardas:** participación, derechos, gestión de impactos y documentación pública pertinente.

También debe verificar la compatibilidad de su declaración prevista con el resultado y distinguir los créditos emitidos de las estimaciones o contratos de entrega futura. En operaciones multiprograma, debe identificar qué tipos de unidades se adquieren y qué resultados se acreditan separadamente.

7.3 ¿Qué información puede consultarse en el registro público?

La información debe permitir identificar el proyecto y vincular los VWC con su origen, metodología, resultados monitoreados, evaluación y emisión. Los seriales y registros permiten seguir las operaciones y comprobar el estado de las unidades.

El BWS establece la publicidad de la información, con las excepciones legales de información clasificada o reservada. La divulgación debe respetar las disposiciones de confidencialidad y protección de información aplicables. El acceso a documentación pública no implica acceso irrestricto a datos personales o a información protegida.

7.4 ¿Comprar VWC permite declarar inmediatamente que se compensó un impacto hídrico?

No. Comprar unidades, mantenerlas en una cuenta y retirarlas son operaciones distintas. Una declaración de uso debe sustentarse en unidades elegibles y en la operación de retiro que corresponda conforme a las reglas del registro y del mecanismo aplicable.

Además, el retiro no demuestra por sí solo equivalencia entre el beneficio y el impacto que se pretende abordar. La declaración debe ser específica, verificable y trazable e identificar el tipo de beneficio, la ubicación y el período pertinentes. No debe presentar al comprador como ejecutor de actividades que no realizó ni permitir reclamaciones duplicadas.

7.5 ¿Qué significa retirar un VWC?

El retiro registra la utilización de una unidad para el fin declarado, conforme a las reglas aplicables, y la excluye de nuevas transferencias o usos incompatibles. El registro debe conservar la trazabilidad del serial y la operación.

Mantener un VWC en una cuenta no equivale a retirarlo. La unidad retirada no puede venderse nuevamente ni utilizarse para respaldar otra reclamación duplicada.

7.6 ¿La compra de VWC demuestra que una empresa es positiva para el agua o tiene huella hídrica cero?

No. Los VWC respaldan resultados específicos de proyectos y períodos definidos. La compra o el retiro no demuestra por sí solo el desempeño de todas las operaciones de una empresa ni neutraliza automáticamente todos sus impactos hídricos.

Una declaración de ese alcance requiere evaluar su propio fundamento, límites, fuentes, localización, temporalidad, usos y calidad del agua, además de los requisitos del marco utilizado. La existencia de créditos no sustituye la medición y gestión de la huella hídrica ni el cumplimiento legal.

7.7 ¿Los VWC pueden compensar cualquier extracción, consumo o contaminación en otro lugar?

No existe equivalencia automática. Deben considerarse la cuenca y las conexiones hidrológicas, el momento en que ocurre el beneficio, su aptitud y el tipo de presión o impacto que se pretende abordar. Expresar ambos resultados en m^3 no demuestra por sí solo su correspondencia.

El BWS reconoce que el uso de VWC puede estar sujeto a restricciones normativas y acuerdos voluntarios. La evaluación del mecanismo aplicable y las autorizaciones exigibles

son independientes de la emisión. En ninguna circunstancia un VWC constituye permiso o justificación para contaminar, degradar ecosistemas, extraer agua sin autorización o afectar el acceso y los derechos de otras personas.

7.8 ¿Un proyecto de agua puede compartir área o actividades con proyectos de carbono o biodiversidad?

Sí, cuando cumpla el Marco Multiprograma de BioCarbon y los requisitos de cada programa. El marco permite exactamente dos proyectos o iniciativas distintos de dos programas diferentes; no permite combinar carbono, biodiversidad y agua sobre la misma área y períodos superpuestos.

Cada proyecto debe conservar su metodología, elegibilidad, adicionalidad, cuantificación, auditoría, decisiones y registro. Ambos deben haberse desarrollado y presentado originalmente bajo BioCarbon; los proyectos migrados de otros programas no son elegibles para este marco.

El alcance inicial se limita a soluciones basadas en la naturaleza y combinaciones metodológicas habilitadas y excluye REDD+ (proyectos que reducen emisiones evitando la deforestación y la degradación de bosques). Una intervención hídrica industrial o de infraestructura no ingresa automáticamente al marco por ser elegible bajo el BWS. La combinación debe ser evaluada y admitida por BioCarbon.

7.9 ¿Se pueden vender juntos VWC y unidades de otros programas?

Sí, cuando los proyectos cumplen el Marco Multiprograma y las condiciones aplicables. Pueden ofrecerse unidades distintas en un mismo paquete comercial o venderse separadamente, conservando su identidad, cantidad, seriales, período y restricciones.

La venta conjunta no crea un crédito compuesto ni convierte los VWC en créditos de carbono o BioCredits. Comprar solo uno de los tipos de unidad no otorga derechos sobre resultados acreditados separadamente. Cada uso y declaración debe respetar las reglas de su programa y las operaciones correspondientes de transferencia y retiro.

Si el paquete incluye BioCredits sujetos al Marco Multiprograma, esos BioCredits no pueden utilizarse para compensar daños a la biodiversidad. Esa restricción es propia de los BioCredits y no implica que los VWC puedan usarse sin restricciones: su uso se rige por las reglas del BWS y del mecanismo aplicable (ver pregunta 7.7).

7.10 ¿Puede emitirse más de un VWC por el mismo volumen al combinar actividades o metodologías?

No puede emitirse dos veces el mismo beneficio hídrico para el mismo alcance espacial y temporal. La infiltración, recarga, cosecha, ahorro y mejora de calidad pueden estar relacionadas y no deben sumarse automáticamente.

Cuando una intervención produzca resultados diferentes, el titular debe demostrar su separación causal y sus límites espaciales, temporales y volumétricos. Si esa separación no

puede sustentarse, debe aplicarse un tratamiento conservador, asignar el beneficio a la metodología pertinente y tratar los demás efectos como cobeneficios, conforme a las reglas aplicables.

La existencia de varios financiadores, contratos, equipos o indicadores no multiplica el volumen elegible ni autoriza reclamaciones duplicadas.

REFERENCIAS NORMATIVAS

BWS v2.2, secciones 10.4, 10.5, 20, 21, 28 y 30 a 33; Marco Multiprograma de BioCarbon v1.0; metodologías aplicables, disposiciones de delimitación y prevención de doble contabilización.

FUENTES

Documentos de referencia

- BioCarbon Water Standard (BWS). Gestión Sostenible y Conservación de los Recursos Hídricos. Versión 2.2, 3 de noviembre de 2026.
- BWS0001. Metodología para cuantificar las ganancias netas de agua por aumento de la infiltración en cuencas hidrográficas. Versión 1.0, 22 de septiembre de 2025.
- BWS0002. Prácticas de cosecha de agua de lluvia. Captación y almacenamiento para la seguridad hídrica. Versión 1.0, 30 de abril de 2026.
- BWS0003. Recarga Gestionada de Acuíferos y Sistemas de Regulación Hídrica. Versión 1.0, 28 de agosto de 2026.
- BWS0004. Mejora de la Calidad del Agua y Restauración Funcional de Cuerpos de Agua Superficiales. Versión 1.0, 29 de octubre de 2026.
- BWS0005. Cuantificación de Beneficios Hídricos Volumétricos Derivados de la Eficiencia en el Uso del Agua y la Reducción de Pérdidas. Versión para consulta pública.
- Marco Multiprograma de BioCarbon. Versión 1.0, 11 de septiembre de 2026.
- Audit Manual for Water Resource Management and Conservation Projects (Manual de Auditoría del BWS). Versión 1.1, 3 de noviembre de 2026.
- Salvaguardas de Desarrollo Sostenible (SDS). Herramienta SDS. Versión 2.1.1, 1 de septiembre de 2026.